

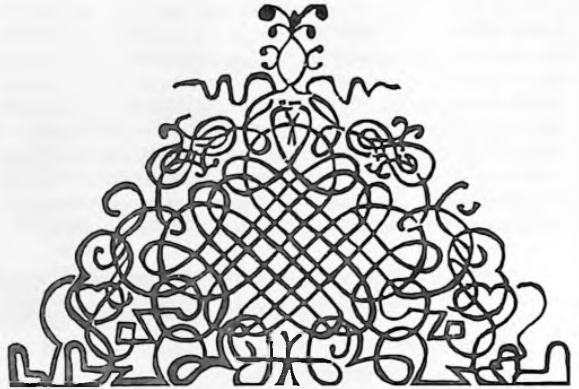
LOS VERBOS PSICOLÓGICOS DEL ESPAÑOL: UN PRIMER ACERCAMIENTO A SUS ESTRUCTURAS SINTÁCTICAS

Sergio Bogard

Introducción

Una de las partes más peculiares que, en mi opinión, puede encontrarse en la sintaxis del español es la que concierne a los verbos intransitivos que denotan experimentación psicológica, así como las estructuras sintácticas que proyectan. Se trata de verbos que subcategorizan dos argumentos, lo cual los vuelve semejantes, en cierto sentido, a los verbos transitivos, y los aleja de lo normalmente esperado para los verbos intransitivos (*cf.*, por ejemplo, *mis primos llegaron ayer, pasan los años, prevalecía el desorden*, etcétera). Y son intransitivos desde el punto de vista de que ninguno de sus dos argumentos aparece como objeto superficial.

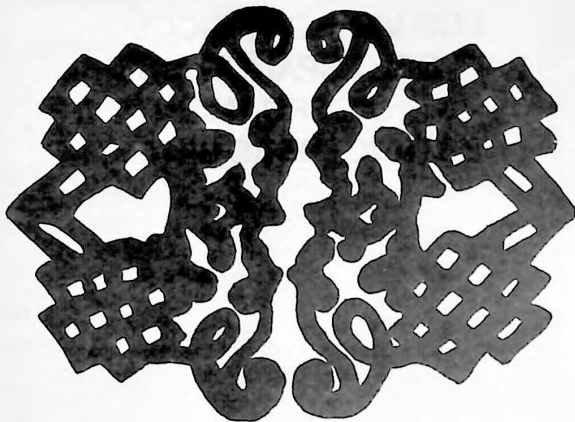
La semejanza con las oraciones transitivas no termina en la relación biargumental que proyectan ambos tipos de verbos, sino que se acentúa en la observación de que éstos tienden a entablar algún tipo de relación temática entre un argumento de referencia animada, al que en ambos casos normalmente se coloca en posición preverbal; y otro de referencia no animada, al que también en ambos casos se suele ubicar en posición posverbal. La diferencia radica en que mientras en las oraciones transitivas el constituyente de referencia animada se codifica gramaticalmente como sujeto y el de referencia no animada como objeto, en las oraciones intransitivas con verbo psicológico el primero aparece como complemento indirecto y el segundo como sujeto.



En este trabajo presento una caracterización preliminar de las estructuras sintácticas de los verbos intransitivos psicológicos del español. Para llevarla a cabo he tomado como instrumento algunos conceptos que se inscriben en el marco teórico de *Rección y Ligamiento*.¹ Dentro de él me ha resultado punto de referencia ineludible el fundamental *Principio de Proyección*, dado que parto de la consideración de que los argumentos relacionados en una oración, al desempeñar funciones sintácticas específicas, reflejan las relaciones de significado que dentro de una predicación son establecidas por participantes cuyo valor temático está condicionado por el contenido léxico del verbo.

En particular me ocupé de dos cuestiones. En la primera parte del trabajo comparo las oraciones transitivas y las intransitivas con verbo psicológico, puesto que, como dije antes, ambas subcategorizan dos argumentos. En esa comparación es importante el análisis del carácter temático de los argumentos que proyectan tanto los verbos transitivos

¹Consultar, por ejemplo, Neam Chomsky, *Lectures on Government and Binding*, Foris, Dordrecht, 1981; o Leobon Barrett, *The MIT Press*, Cambridge, Massachusetts, 1986.



como los intransitivos psicológicos dado que eso parece aportar una posible explicación a la diferente estructuración sintáctica de ambos tipos de verbos biargumentales. En la segunda parte analizo, por un lado, el carácter referencial de los argumentos para ambos tipos de verbos, pues eso parece repercutir en el orden superficial que ocupan los constituyentes en el tipo de oraciones a que me estoy refiriendo; y analizo, por otro, su carácter estructural, básicamente con la finalidad de mostrar por qué razón el verbo intransitivo psicológico y su sujeto parecen tener entre sí un grado de cohesión semejante al que tradicionalmente se ha reconocido para el verbo transitivo y su objeto.

Naturaleza biargumental de las oraciones intransitivas con verbo psicológico

Construcciones como:

1. a) A María le agradan tus detalles,
- b) A María le duele tu actitud,

muestran la estructura oracional no marcada que gira alrededor de los verbos psicológicos del español. En términos gramaticales dicha estructura se podría sintetizar como sigue:

Complemento indirecto (CI) + marca sintáctica de CI + verbo intransitivo (VI) + sujeto (S).

Los verbos que proyectan esa estructura subcategorizan dos argumentos: una frase prepositiva (FP) que funciona como CI,² y una frase nominal (FN) que lo hace como S, lo cual genera una construcción sintagmática semejante a la que se produce con los verbos transitivos (VT), que también implican, como se sabe, la presencia de dos argumentos obligatorios. Sin embargo, mientras que en este caso se trata de lo característico de las construcciones transitivas, en el caso de los verbos psicológicos del español, como verbos intransitivos que son, se esperaría que demandaran con carácter obligatorio sólo un argumento.

² Dejo pendiente el debate sobre si la frase que codifica al CI es prepositiva o nominal. En este momento asumo la perspectiva tradicional de que se trata de una FP.

En este contexto resulta peculiar la construcción con verbo psicológico en español, dado que en otras lenguas la estructura con dos argumentos obligatorios es necesariamente transitiva. Considérese, por ejemplo, el inglés. En este punto es importante preguntarse qué motiva la existencia de dos estructuras sintácticamente tan distintas en español cuando en ambas es común exigir la presencia de dos argumentos.

Si comparamos una serie de oraciones transitivas como:

2. a) Juan abrazó a su hijo,
- b) Juan sufrió un desmayo,
- c) Juan recibió la revista de lingüística,
- d) Juan tiene un departamento,

con las oraciones intransitivas de (1), se observa que mientras entre los participantes de las oraciones transitivas se pueden establecer varias relaciones temáticas:

- 2' a) agente-paciente,³
- b) paciente-tema (o causa),
- c) meta-tema,⁴
- d) poseedor-poseído (tema),⁵

la estructura intransitiva de CI parece especializar una sola:

1'. a) b) experimentante-causa psicológica, que es la que caracterizará a la proyección argumental de los verbos psicológicos. Aquí es oportuno recordar que los verbos psicológicos son un tipo de verbos causativos cuyo significado implica una repercusión de carácter emotivo, y que, en ese sentido, proyectan una relación argumental de una causa a un experimentante.⁶ En esta relación, el experimentante denota al participante que sufre un cambio

³ Como se sabe, el agente lleva a cabo una acción cuya efectividad es recibida por el paciente (Paul Hopper y Sandra Thompson, "Transitivity in Grammar and Discourse", en *Lg.* número 56, 1980, p. 251); en tanto que el paciente refiere a algo que se halla en un estado particular (Helos Contreras, *El orden de palabras en español*, segunda edición, Madrid, Cátedra, 1983, p. 53), o al "objeto afectado" (Ray Jackendoff, "The Status of Thematic Relations in Linguistic Theory", en *LJ*, número 18, 1987, pp. 394) como resultado de la acción ejecutada por el agente.

⁴ Citado en Jackendoff, *op. cit.*, p. 378; Gruber, *Studies in Lexical Relations*, tesis doctoral, MIT, 1965, define el tema como el objeto en movimiento o en el acto de ser localizado o situado, y a partir de este concepto, la fuente, como el objeto del que procede el movimiento, y la meta, como el objeto hacia el cual se dirige el movimiento.

⁵ El sujeto superficial de verbos que denotan posesión o carencia se interpreta como un poseedor (Contreras, *op. cit.*, pp. 53-54).

⁶ David Positsky, "Binding problems with experiential verbs", en *LJ*, número 18, 1987, p. 132; Magnar Blekx, "The Experiential Constraint", en *LJ*, número 19, 1988, p. 170; Jane Grimshaw, *Argument Structure*, The MIT Press, Cambridge, Massachusetts, 1990, pp. 22-25, entre otros.

interno/cognitivo,⁷ o cuya función tiene que ver con estados mentales,⁸ mientras que el otro argumento denota a aquello que ocasiona dicho cambio interno.⁹

El inglés trata las oraciones del tipo ejemplificado en (1) como formalmente transitivas: *I like apples*, donde el experimentante es codificado como un S de estructura-S; o bien, *This book amuses me*, donde el experimentante es codificado como un objeto de estructura-S.¹⁰ El español, en cambio, maneja de manera distinta las oraciones cuyo núcleo es un VI psicológico: aquello que producirá el cambio interno en el experimentante toma la misma forma que el único argumento de los VI típicos, es decir, un S de estructura-S, mientras que el experimentante aparecerá en la forma corres-

pondiente a un oblicuo, concretamente como un dativo (i.e., como un CI). Así, el equivalente español de una oración como *I like apples* es:

3. (A mi) me gustan las manzanas.

La distinción entre ambas está motivada por la preferencia que en el español se observa a tratar como intransitivas a oraciones con dos participantes obligatorios. En el sistemático caso de que la oración tenga como núcleo un verbo psicológico, y de que, por lo tanto, la oración tenga sus dos participantes: uno, como la *causa* que generará la actitud o cambio interno descrito por el verbo; y el otro, como el *experimentante* de dicha actitud o cambio. Esa construcción intransitiva, ejemplificada en (1) y (3), corresponde al peculiar tipo de oración que tiene como centro un verbo psicológico de CI, y que reesquemato como sigue:

(CI) + clítico de CI + VI de CI + S

experimentante + verbo psicológico + *causa*

En resumen, el español utiliza la oración intransitiva de CI para expresar la relación temática de experimentación psicológica.¹¹

Hagamos ahora algunas consideraciones sobre la estructuración sintáctica en que se proyectan los verbos psicológicos de CI.

Estructuración sintáctica de los verbos intransitivos de CI

Al observar y comparar el orden de constituyentes de una oración transitiva y el de una oración intransitiva de CI con verbo psicológico, puede notarse que tienen diferentes estructuras-S: FN (S)-V-FN (objeto -O-) en el primer caso, y FP (CI)-V-FN (S) en el segundo. Si a esto se agregan los papeles temáticos que representan los constituyentes adyacentes al verbo, es posible incorporar otra información: en el primer caso, supongamos una oración transitiva prototípica,¹² el verbo relaciona un agente (A) con un paciente (P), y en el segundo relaciona una causa (C) con un experimentante (E). En ambos casos la relación va de una fuente o procedencia a un afectado (dicho *sensu lato*), pero las respectivas estructuras-S la codifican en direcciones distintas:¹³

S - V - O frente a CI - V - S

A → P E ← C

Cabría pensar entonces que la flexibilidad de movimiento que en la estructura-S exhibe el S¹⁴ se debe a razones que hay que buscar en otros niveles de representación.

Véanse las siguientes dos oraciones, la (4) transitiva y la (5) intransitiva de CI, las cuales consideraré no marcadas en sus respectivos casos:

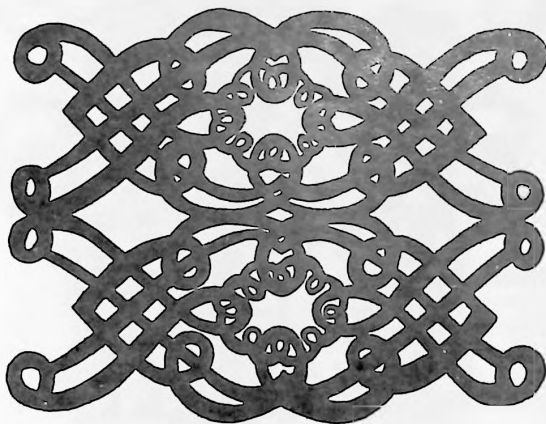
4. Juan espera tu contestación,

⁷ Lo cual parece confirmarse con el hecho de que, en un dialecto no leísta como el mexicano, otro tipo de verbos de experimentación psicológica, los que codifican al experimentante como objeto de estructura-S (A Juan le divierte este libro; A María le divierte este libro), y de los que no me ocupo en este trabajo, se están reanalizando como VI de CI (A Juan/María le divierte este libro).

⁸ Cf. Hopper y Thompson, *op. cit.*

⁹ La flecha indica hacia el participante afectado.

¹⁰ Me restringiré en este trabajo a las dos construcciones de que estoy hablando.



5. A Juan le urge tu contestación,

En las dos es clara la semejanza referencial a ambos lados del verbo: en posición preverbal se ha situado el argumento con el rasgo [animado], mientras que en posición posverbal se ha situado el argumento con el rasgo [no animado]. Esta situación parece mostrar indicios de cómo se organiza el orden de constituyentes en español: cuando la oración enlaza un argumento animado y uno no animado, el constituyente que representa el argumento animado, sobre todo si es humano, o jupa la posición preverbal, en tanto que el constituyente que representa el argumento no animado se sitúa en posición posverbal:

ANIMADO	—	NO ANIMADO
A	→	P
S	VT	O
E	←	C
CI	VI de CI	S

Una vez planteado eso, y regresando a los ejemplos (4) y (5), se puede hacer notar —en principio sólo intuitivamente— que la relación que se da entre un VI de CI y su S gramatical parece tan estrecha como la que se establece entre un VT y su O. Veamos qué se puede decir al respecto en términos de la Teoría del Caso Abstracto.

Como se sabe, los VT se caracterizan porque subcategorizan un O como argumento interno, es decir, el núcleo verbal genera su argumento dentro de su misma proyección: [V' [V' [V N']]]. en tanto que el S constituye el argumento externo del núcleo verbal en virtud de que sintácticamente se produce fuera de la proyección máxima [V''] en la que se encuentra el núcleo [V] que lo selecciona:¹⁵ [FL'' [N'' FL' [FL V'' [V' [V N']]]]]).

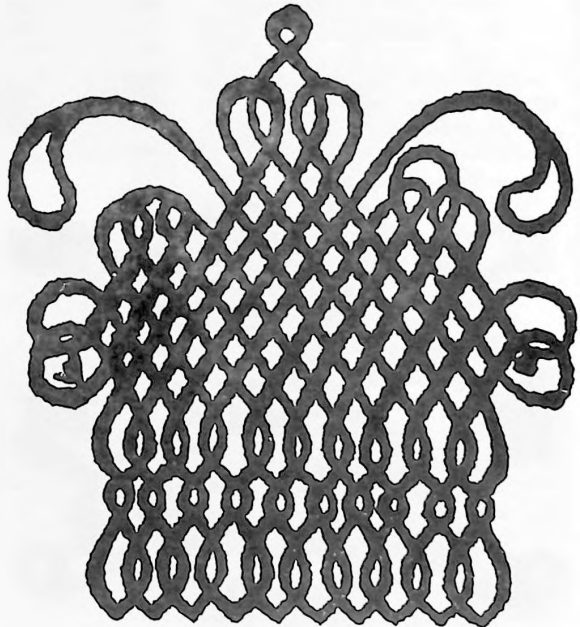
Ahora bien, para que la relación temática entre un núcleo y su complemento dé por resultado una construcción gramatical, es necesario que el N'' complementario tenga Caso,¹⁶ y al considerar un núcleo verbal transitivo, el verbo le asigna Caso objetivo o acusativo a su argumento interno, mientras que la flexión verbal le asigna Caso nominativo a su argumento externo. Ambos corresponden al llamado Caso estructural y se asignan independientemente del papel temático de los respectivos argumentos.¹⁷

Si a la luz de estas consideraciones comparamos la estructura sintagmática cuyo núcleo es un VT, y la estructura sintagmática cuyo núcleo es un VI (pero biargumental) de CI, se advierte que son variadas las redes temáticas involucradas en S-V-O, y que a todas ellas co-

rresponde una sola red casual: el argumento externo va en Caso nominativo, y el argumento interno del verbo en Caso acusativo. Resulta, en cambio, que a la estructura CI-V-S de los verbos psicológicos le corresponde una y la misma red temática: (Experimentante, Causa), argumentos a los que se les asignan los mismos Casos, a saber, dativo y nominativo, respectivamente. Al constituyente que codifica al E se le asigna el Caso dativo, pero, puesto que a la asignación de este caso subyace el llamado Principio de Uniformidad, según el cual el asignador de Caso debe coincidir con el marcador temático,¹⁸ se trata de un Caso inherente. En el caso que nos atañe, el verbo le asigna a un argumento el papel temático de E, y también en la estructura-P le asigna el Caso dativo.

En cuanto al otro argumento, lo que le asigna el Caso nominativo, con lo cual se cumple el Principio de Predicación, pero ese Caso nominativo "hacaído" sobre el argumento interno del núcleo verbal, de tal manera que el S de estructura-S no coincide con un S de estructura-P, que, en el

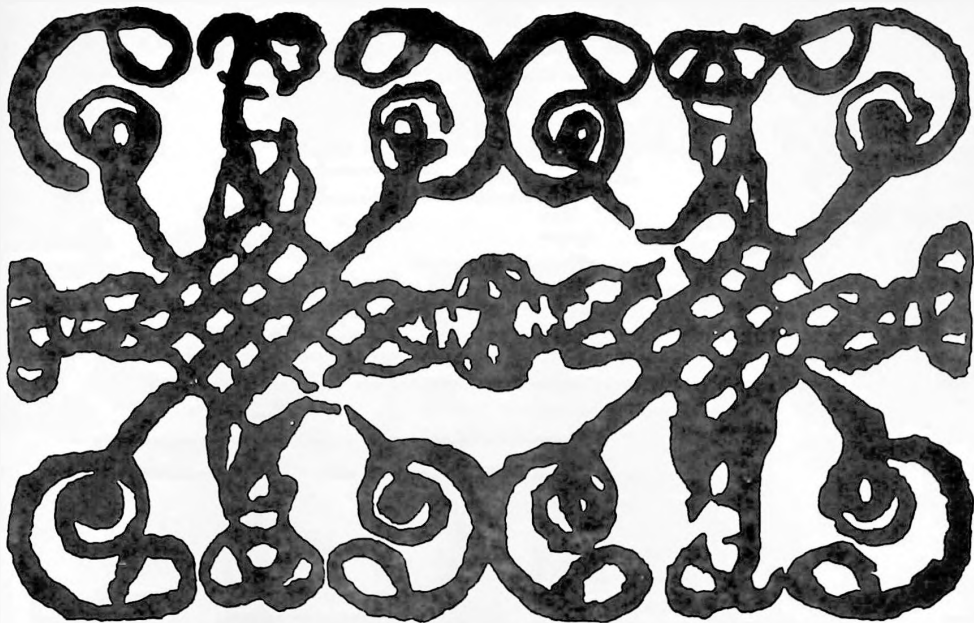
¹⁵ Cfr. *ibidem*, pp. 126-127.



¹⁵ Con respecto a la noción de "argumento externo" véase Edwin Williams, "Argument Structure and Morphology" en *The Linguistic Review*, número 1, 1981, pp. 83-84.

¹⁶ Cfr. Chomsky, *Lectures*... p. 170.

¹⁷ Aquí hay que recordar que la asignación de los Casos nominativo y acusativo se hace directamente: en la estructura-S y esos Casos corresponden al llamado Caso estructural, en el que no hay restricción temática alguna pues el Caso puede asignarse a argumentos con papeles temáticos muy distintos. Cfr. *ibidem*, pp. 170-171.



caso de los verbos que comentamos parece no existir, por lo mismo, la posición que correspondería al argumento externo queda como una posición argumental no temática.¹⁹ El S superficial de los VI de CIs, en consecuencia, un S derivado.

Abro aquí un paréntesis para referirme brevemente a algunas propiedades de los S derivados. En su trabajo sobre los verbos psicológicos del italiano, Belletti y Rizzi²⁰ dicen que un S derivado puede reconocerse porque:

I) No puede ligar a un clítico reflexivo (i. e., anafórico).

6. a) Juan aburre a María,

b) Juan(i) se(i) aburre.

7. a) A María le agrada Juan,

b) *A María se(i) le agrada Juan(i).

II) No puede ser *pro* con interpretación arbitraria.

8. *Pro* ya aburrieron a los empresarios con tanto impuesto.

9. *A Juan ya le desagradaron *pro* por tanta necesidad.

III) Las estructuras con S derivado no pueden incrustarse en construcciones causativas.

10. Juan hizo que María(i) agotara sus(i) esfuerzos.

11. *Juan hizo que a María(i) le chocaran sus (i) esfuerzos.

IV) No admite la pasivización sintáctica. Esta propiedad, sin embargo, queda fuera del ámbito de los verbos que aquí comento puesto que se trata de VI y, al menos en español, los argumentos internos que pueden pasivizarse deben cumplir como requisito básico el tener Caso acusativo.

Llegado a este punto quiero agregar otro argumento en favor de que el S de los VI de CI es un S derivado, equiparable en la estructura-P al argumento interno de los VT. Se trata de la coordinación de dos oraciones.

En la serie (12) de ejemplos tenemos los casos de dos oraciones coordinadas. Una intransitiva y otra transitiva, compartiendo una misma FN:

12. a) Juan chocó y la policía lo llevó a la cárcel,

b) Juan chocó y fue llevado a la cárcel por la policía.

En ambos casos el elemento común es "Juan". En (12. a) "Juan" es el S de la primera oración y el clítico pronominal *lo* lo reproduce como el O de la segunda. Puesto que ese constituyente común cumple funciones diferentes en cada oración (S y O, respectivamente), cuando se les quiere combinar, pero omitiendo la repetición del elemento

¹⁹ Esto, como se ve, va en consonancia con la "generalización de Burzio" según la cual un verbo puede asignar Caso acusativo a su argumento interno sólo si puede asignar papel temático a su argumento externo. Cfr. Luigi Burzio, *Italian Syntax: A Government-Binding Approach*, Reidel, Dordrecht, 1986 pp. 178-187.

²⁰ Adriana Belletti y Luigi Rizzi, "Los verbos psicológicos y la teoría temática", en Violeta Demonte y Marina Fernández L. (editoras), *Sintaxis de las lenguas románicas*. El Arquero, Madrid, 1987.

común, un recurso del español es el proceso de pasivización. Mediante ese proceso se suprime el argumento externo de la oración y su posición queda como una posición argumental destematizada, gracias a lo cual el argumento interno del VT puede moverse en la estructura sintáctica para ocupar esa posición, tomando el Caso que le asigna la flexión verbal pasiva, es decir, el nominativo:

Estructura-P [-Θ] [fue llevado Juan] a la cárcel...]

Estructura-S [Juan(i) [fue llevado h(i)] a la cárcel...]

El resultado es (12. b), donde "Juan" no es únicamente un constituyente formal común, sino que ahora lo es también en términos funcionales. Se ha convertido en el S de ambas oraciones coordinadas: Juan chocó + Juan fue llevado... = Juan chocó y fue llevado...

El español, sin embargo, también presenta otro tipo de construcciones:

13. a) Me desagrada tu actitud y no la acepto.

b) Me desagrada y no acepto tu actitud.

En estos ejemplos el elemento común es "tu actitud". Notamos que (13. a) tiene el mismo comportamiento que (12. a): el elemento compartido cumple en la primera oración la función de S, en tanto que en la segunda es reproducido como O por medio del clítico pronominal *la*. Es la construcción (13. b) la que muestra un comportamiento bastante peculiar, pues ese ejemplo es el resultado de coordinar dos oraciones simples:

14. Me desagrada *tu actitud*,

15. No acepto *tu actitud*,

en donde la FN común "tu actitud" desempeña dos funciones distintas. S en (14) y O en (15), y su posición con respecto al verbo es la misma: VS y VO. Vemos en la construcción coordinada que la omisión del elemento común no ha necesitado ningún tipo de transformación para funcionar como S y como O en sus respectivas oraciones.

En ambos casos ese elemento común es el elemento subcategorizado por los respectivos verbos, es decir, constituye el argumento interno de "desagradar" y "aceptar" en la estructura-P. La consecuencia observable en español es que el hecho de coordinarse elementos configuracionalmente semejantes en la estructura-P se refleja directamente en la estructura-S por medio del orden posicional, que en esa lengua suele ser posverbal para los argumentos internos del núcleo verbal:

13. b) Me *desagraday* no *acepto tu actitud*,

VI de CI VT S/O

orden que, además, tiende a reflejar el carácter referencial normalmente esperado de los argumentos temáticos de ambas clases de verbos: Animado-V-No animado.

La diferencia, en cuanto al distinto Caso que simultáneamente carga el argumento interno en la estructura-S, se debe, como ya dije, a que en vista de que a un verbo psicológico como *desagradar* le asigna Caso inherente al E, el argumento interno sólo puede recibir el Caso que asigna la flexión verbal, o sea, el nominativo; mientras que como los VT, por ejemplo *aceptar*, asignan Caso estructural, por ser transitivos le asignan Caso acusativo al argumento interno, y es el argumento externo el que recibe el Caso proveniente de la flexión verbal.

Es conveniente aclarar, por último, que una construcción como (13. b) es poco frecuente pero gramatical, y requiere necesariamente que la oración intransitiva tenga un tipo especial





de verbo: un VI de CI, que se caracteriza, recito, portener un argumento interno que en la estructura-S se codifica como S gramatical.²⁷

Bien, si los ejemplos valen, parece confirmarse que el S de los VI de CI es un S derivado. Vemos pues que, en la estructura-P, tanto los VT como los VI de CI subcategorizan una FN: [V' [V N'']]. Si recordamos los ejemplos (4) y (5), con VT y VI de CI, respectivamente, y recordamos también que la construcción no marcada para las oraciones con el segundo tipo de verbo es CI-V-S, podemos ahora, en consecuencia, darnos cuenta de que la relación del S al VI de CI es tan estrecha como la del O al VT, puesto que ambos complementos constituyen los argumentos internos de sus respectivos núcleos verbales. Además, en ambos casos la configuración de la estructura-S sirve de apoyo. Dada la flexibilidad que en cuanto al orden de constituyentes en la oración posee el español,

²⁷ Queda para otro momento la discusión sobre el carácter inacusativo o ergativo de este tipo de verbos del español. Sobre la hipótesis de inacusatividad véase a David Perlmutter, "Impersonal Passives and the Unaccusative Hypothesis", en *Proceedings of the Berkeley Linguistic Society*, número 4, 1978, pp. 157-189 y a Butrio, op. cit.

e independientemente de que por razones concernientes a la asignación de papel temático y Caso, y que ya han sido comentadas, en una estructura sintáctica se trate de un O y en la otra de un S derivado, el orden posicional para los respectivos O y S es el mismo: pospuesto al verbo.

En este sentido, para las dos estructuras sintagmáticas a que nos hemos venido refiriendo, la configuración de la estructura-S (VO y VS) refleja la configuración de la estructura-P, es decir, [V' [V N'']], lo cual refleja también, como ya dije, la tendencia del español a situar en posición posverbal al argumento con el rasgo [no animado].

Queda ahora por determinar el estatus configuracional del E. En principio no puede funcionar como papel temático externo puesto que se le relaciona con un Caso inherentemente asignado por el verbo en la estructura-P. Desde este punto de vista, el E no debe ocupar una posición fuera de la proyección máxima donde se encuentra el verbo (es decir, de V''), porque entonces no sería posible justificar la asignación de Caso inherente por parte del verbo. Por otro lado, el E debe ocupar una posición más alta que la C, de modo que se justifique el hecho de que el papel temático del E tiene lugar en virtud de la relación que el ítem léxico verbal establece con el papel temático de su argumento interno, es decir, con la C, relación que semánticamente se podría tipificar como de causalidad psicológica. Con base en esto puede decirse que el E tiene que ocupar una posición tal que lo haga hermano del nodo que domina a V y a su argumento interno, a saber, la posición de V', desde la cual mande-c asimétricamente a la C.²²

Todo lo previamente comentado tiene como resultado que la configuración de estructura-P de la red temática (Experimentante, Causa) con los VI de CI sea:

[FL' [-Θ] FL' [FL V' [V' [V N'']] P' [...]]]

que coincide con la que proponen Belletti y Rizzi.²³ Finalmente, el orden E-V-C se produce mediante el movimiento de CI a la posición del especificador de FL'', la cual, ante la inexistencia de argumento externo en razón del tipo de verbo de que se trata y del que nos hemos venido ocupando, queda como una posición destematizada en donde puede "aterrizar" el CI, el cual, gracias a la preposición marcadora del Caso, puede salir de V'' sin que se vea afectada la realización del dativo.

Conclusión

Los verbos psicológicos subcategorizan dos argumentos: un E y una C psicológica. Para el español el tipo de verbos que se ha considerado en este trabajo se proyecta en una construcción intransitiva, lo cual resulta peculiar dado que, como se sabe, se trata de verbos biargumentales, para los cuales sería más esperable una construcción transitiva. La diferencia está en que mientras las oraciones transitivas pueden representar a más de una red temática, la estructura sintáctica que proyectan los VI psicológicos del español, CI-V-S, parece corresponder sólo a la red temática (Experimentante, Causa), hecho que, a causa del Principio de

²² Cf. Belletti y Rizzi, op. cit. pp. 116-117.

²³ *Ibid.*, p. 106.

Uniformidad, permite suponer que el verbo le asigna al E un Caso inherente, en este Caso dativo, y no un Caso estructural.

En este análisis preliminar se ha visto también que el S de la construcción CI-V-S es un S derivado, que en la estructura-P ocupa la misma posición estructural que el O: la del argumento interno del verbo; de ahí la semejanza superficial entre ambos constituyentes.

Por último, la configuración que con los VI de CI se ha propuesto para la estructura-P de la red temática (Experimentante, Causa) es la siguiente:

[FL" [-Θ FL' [FL V"[V' [V N"] P" [...]]]]

y el orden superficial se produce mediante el movimiento de P" a la posición del especificador de FL", que en la estructura-P se encuentra destematizada.

Bibliografía

- Belletti, Adriana y Luigi Rizzi, "Los verbos psicológicos y la teoría temática", en Violeta Demonte y Marina Fernández L. (editoras). *Sintaxis de las lenguas románicas*, El Arquero, Madrid, 1987.
- Brekke, Magnar, "The Experiencer Constraint", en *LI*, número 19, 1988, pp. 169-80.
- Burzio, Luigi, *Italian Syntax. A Government-Binding Approach*, Reidel, Dordrecht, 1986.
- Contreras, Heles, *El orden de palabras en español*, segunda edición, Madrid, Cátedra, 1983.

- Chomsky, Noam, *Lectures on Government and Binding*, Foris, Dordrecht, 1981.
- *Barriers*, The MIT Press, Cambridge, Massachusetts, 1986.
- Givón, Talmy, *Syntax: A Functional Typological Introduction*, volumen I, Benjamins, Amsterdam/Philadelphia, 1984.
- Grimshaw, Jane, *Argument Structure*, The MIT Press, Cambridge, Massachusetts, 1990.
- Hopper, Pauly Sandra Thompson, "Transitivity in Grammar and Discourse", en *Lg*, número 56, 1980, pp. 251-299.
- Jackendoff, Ray, "The Status of Thematic Relations in Linguistic Theory", en *LI*, número 18, 1987, pp. 369-411.
- Perlmutter, David, "Impersonal Passives and the Unaccusative Hypothesis", en *Proceedings of the Berkeley Linguistic Society*, número 4, 1978, pp. 157-189.
- Pesetsky, David, "Binding Problems With Experiencer Verbs", en *LI*, número 18, 1987, pp. 126-140.
- Williams, Edwin, "Argument Structure and Morphology", en *The Linguistic Review*, número 1, 1981, pp. 81-114.